

NOTA: La presente solicitud tuvo modificaciones bajo el Art. 19 del PCT durante la fase internacional. A fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Circular Única, se presenta a continuación, la traducción de las reivindicaciones modificadas bajo el Art. 19, las cuales deberán tenerse en cuenta para el examen de patentabilidad, así como la traducción de las reivindicaciones originales.

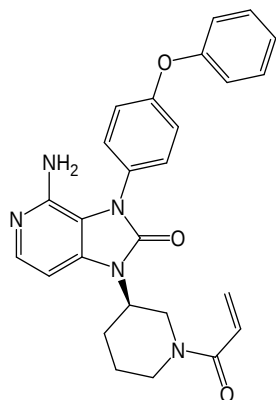
**REIVINDICACIONES MODIFICADAS BAJO ART. 19 DEL PCT DURANTE LA FASE
INTERNACIONAL (A SER TENIDAS EN CUENTA PARA EL EXAMEN DE
PATENTABILIDAD)**

1. Una forma sustancialmente cristalina de un compuesto de Fórmula (1)·HCl.
2. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 1, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl es la Forma 1.
3. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 2, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 1 se caracteriza por un patrón XRPD sustancialmente igual al de la Figura 5.
4. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 2, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 1 se caracteriza por un patrón XRPD que comprende uno o más picos elegidos entre picos a aproximadamente $6,309^{\circ}2\theta$, $9,480^{\circ}2\theta$, $10,933^{\circ}2\theta$, $12,261^{\circ}2\theta$, $12,647^{\circ}2\theta$, $14,482^{\circ}2\theta$, $14,918^{\circ}2\theta$, $16,253^{\circ}2\theta$ y $16,425^{\circ}2\theta$.
5. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 1, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl es la Forma 2.

6. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 5, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 2 se caracteriza por un patrón XRPD sustancialmente igual al de la Figura 8.
7. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 5, en donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 2 se caracteriza por un patrón XRPD que comprende uno o más picos elegidos entre picos a aproximadamente $8,00^{\circ}2\theta$, $10,11^{\circ}2\theta$, $11,98^{\circ}2\theta$, $13,33^{\circ}2\theta$, $14,40^{\circ}2\theta$, $14,92^{\circ}2\theta$, $15,66^{\circ}2\theta$, $16,05^{\circ}2\theta$, $16,72^{\circ}2\theta$, y $17,28^{\circ}2\theta$.
8. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto sustancialmente cristalino es cristalino al menos en un 85%.
9. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto sustancialmente cristalino es cristalino al menos en un 90%.
10. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto sustancialmente cristalino es cristalino al menos en un 95%.
11. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto sustancialmente cristalino es cristalino al menos en un 97%.
12. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto sustancialmente cristalino es cristalino al menos en un 99%.

REIVINDICACIONES ORIGINALES

1. Un compuesto de Fórmula (1) sustancialmente cristalino



2. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 1, donde el compuesto de Fórmula (1) es la Forma 1.
3. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 2, donde el compuesto de Fórmula (1) Forma 1 se caracteriza por un patrón de XRPD sustancialmente igual a la Figura 1.
4. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 3, donde el compuesto de Fórmula (1) Forma 1 se caracteriza por un patrón de XRPD que comprende uno o más picos seleccionados de picos a alrededor de $7,66^{\circ}2\theta$, $7,86^{\circ}2\theta$, $10,03^{\circ}2\theta$, $10,51^{\circ}2\theta$, $10,97^{\circ}2\theta$, $11,99^{\circ}2\theta$, $13,19^{\circ}2\theta$, $13,59^{\circ}2\theta$ y $13,96^{\circ}2\theta$.
5. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 1, donde el compuesto de Fórmula (1) es la Forma 2.
6. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 5, donde el compuesto de Fórmula (1) Forma 2 se caracteriza por un patrón de XRPD sustancialmente igual a la Figura 2.
7. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 3, donde el compuesto de Fórmula (1) Forma 2 se caracteriza por un patrón de XRPD que comprende uno o más picos seleccionados de picos a alrededor de $4,15^{\circ}2\theta$, $10,22^{\circ}2\theta$, $10,41^{\circ}2\theta$, $11,03^{\circ}2\theta$, $14,41^{\circ}2\theta$, $14,85^{\circ}2\theta$, $15,63^{\circ}2\theta$, $16,55^{\circ}2\theta$ y $17,73^{\circ}2\theta$.
8. Una forma sustancialmente cristalina de un compuesto de Fórmula (1)·HCl.
9. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 8, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl es la Forma 1.

10. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 9, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 1 se caracteriza por un patrón de XRPD sustancialmente igual a la Figura 5.
11. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 9, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 1 se caracteriza por un patrón de XRPD que comprende uno o más picos seleccionados de picos a alrededor de $6,309^{\circ}2\theta$, $9,480^{\circ}2\theta$, $10,933^{\circ}2\theta$, $12,261^{\circ}2\theta$, $12,647^{\circ}2\theta$, $14,482^{\circ}2\theta$, $14,918^{\circ}2\theta$, $16,253^{\circ}2\theta$ y $16,425^{\circ}2\theta$.
12. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 8, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl es la Forma 2.
13. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 12, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 2 se caracteriza por un patrón de XRPD sustancialmente igual a la Figura 8.
14. El compuesto sustancialmente cristalino de la reivindicación 12, donde el compuesto de Fórmula (1)·HCl Forma 2 se caracteriza por un patrón de XRPD que comprende uno o más picos seleccionados de picos a alrededor de $8,00^{\circ}2\theta$, $10,11^{\circ}2\theta$, $11,98^{\circ}2\theta$, $13,33^{\circ}2\theta$, $14,40^{\circ}2\theta$, $14,92^{\circ}2\theta$, $15,66^{\circ}2\theta$, $16,05^{\circ}2\theta$, $16,72^{\circ}2\theta$, y $17,28^{\circ}2\theta$.
15. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el compuesto sustancialmente cristalino es por lo menos 85 % cristalino.
16. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el compuesto sustancialmente cristalino es por lo menos 90 % cristalino.
17. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el compuesto sustancialmente cristalino es por lo menos 95 % cristalino.
18. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el compuesto sustancialmente cristalino es por lo menos 97 % cristalino.
19. El compuesto sustancialmente cristalino de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el compuesto sustancialmente cristalino es por lo menos 99 % cristalino.